EVALUACION ECONOMICA DEL PROCESO 014-ARC-CBNL04-2023

FECHA DEL CONCEPTO: 24 FEBRERO 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"

CIERRE: 23 FEBRERO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 146.891.000,00) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

FECHA DE EVALUACIÓN: 24 FEBRERO 2023

EVALUACIÓN ECONOMICA

DOCUMENTOS FINANCIEROS

INVERSIONES AGUDELO SAS

DOCUMENTO	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S HABILITA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CAPACIDAD FINANCIERA Acuerdo con el Anexo “N”, “formulario para la acreditación capacidad financiera del proponente persona natural y persona jurídica”, del presente Pliego de Condiciones	SI		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.	SI		
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES o contratista Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, de acuerdo con el Anexo “Ñ” del presente Pliego de Condiciones.	SI		

Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.	SI		
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. (Actualizado de acuerdo con el Decreto No. 2460 del 07 de noviembre de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario).	SI		Expedido con fecha 26 de enero del 2021
Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el	SI		

Memorando No. 201403879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.			
VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos las erogaciones que correspondan, si no lo especifican por aparte.	SI		

INDICADORES FINANCIEROS:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Mayor o igual al 2 Habilita, menor al 2 No habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
INVERSIONES AGUDELO SAS	1,31	NO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento inferior o igual a 60% Habilita, superior al 60% no habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
INVERSIONES AGUDELO SAS	46	SI

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA

Mayor o igual a 2 Habilita, menor a 2 no habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
INVERSIONES AGUDELO SAS	0	NO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Si es igual o superior al 13% Habilita Si el indicador es inferior al 13% no habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
INVERSIONES AGUDELO SAS	24	SI

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Si es igual o superior al 11% Habilita Si el indicador es inferior al 11% no habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
INVERSIONES AGUDELO SAS	13	SI

CONCEPTO INVERSIONES AGUDELO SAS

Una vez verificado los documentos adjuntados por el oferente INVERSIONES AGUDELO SAS en la plataforma SECOP II, se encuentra que el contratista cumple con toda la documentación, sin embargo, **NO SE HABILITA** teniendo en cuenta que en pliego de condiciones del presente proceso en el Articulo 3.2.5, numero A.1 INDICE DE LIQUIDEZ indica que una vez realizado el ejercicio matemático el resultado para ser habilitado deberá ser mayor o igual a 2, donde Inversiones Agudelo SAS al resultado da un valor de 1,31.

SETMA&AP

DOCUMENTO	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S HABILITA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CAPACIDAD FINANCIERA Acuerdo con el Anexo "N", "formulario para la acreditación capacidad financiera del proponente persona natural y persona jurídica", del presente Pliego de Condiciones		NO	El documento adjunto no es compatible para la lectura
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.		NO	No se encontró el respectivo documento expedido por la Junta Central de Contadores
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", de acuerdo con el Anexo "Ñ" del presente Pliego de Condiciones.		NO	No presenta el Anexo "Ñ"
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.		NO	No se encontró este documento.
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo			No se encontró este documento.

individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. (Actualizado de acuerdo con el Decreto No. 2460 del 07 de noviembre de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario).		NO	
Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 201403879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.	SI		
VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y	SI		

los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos las erogaciones que correspondan, si no lo especifican por aparte.			

INDICADORES FINANCIEROS:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Mayor o igual al 2 Habilita, menor al 2 No habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
SETMA&AP	11	SI

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento inferior o igual a 60% Habilita, superior al 60% no habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
SETMA&AP	44	SI

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA

Mayor o igual a 2 Habilita, menor a 2 no habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
SETMA&AP	22	SI

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Si es igual o superior al 13% Habilita Si el indicador es inferior al 13% no habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
SETMA&AP	108	SI

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Si es igual o superior al 11% Habilita Si el indicador es inferior al 11% no habilita

OFERENTES	VALOR	HABILITA
SETMA&AP	60	SI

Una vez verificado los documentos adjuntados por el oferente SETMA&AP en la plataforma SECOP II, no se encontraron los siguientes documentos: Capacidad financiera “formulario para la acreditación capacidad financiera del proponente persona natural y persona jurídica” anexo “N”, el certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores anexo Ñ, formato de información de proveedores o contratista, Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, fotocopia del registro único tributario (RUT), lo anterior teniendo en cuenta que son documentos exigidos dentro del pliego de condiciones como requisito para realizar la evaluación económico-financiero, por lo cual es necesario subsanar dichos documentos.

Atentamente,

TFLADM ORTIZ TORRES JOSE JHONATAN
Evaluador económico Proceso No. 014-ARC-CBNL04-2023